

ORDENANZA N° 1432/01

Tema: Construcción y distribución de los bancos en la Plaza Almirante Brown.

Sanción: 03 de mayo de 2001.

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario legislar desde este Cuerpo para mejorar la calidad de vida de los habitantes;

que la Plaza Almirante Brown, pronto será un escenario atractivo a sabiendas que en la misma está próxima a inaugurarse la Pérgola de información Turística;

que se pretende con esta obra pública rescatar el centro de la ciudad;

que es común ver en este área de la ciudad a muchos jóvenes utilizarlos como recreación;

que la construcción de bancos en esta plaza es de fundamental interés, para el embellecimiento de la misma, debido a que se carece de los mismos y, se utilizan los espacios verdes de césped para poder sentarse ocasionando muchas veces daños irreversibles en la forestación de distintas especies de árboles y arbustos florales;

que la solución requiere de una programación de infraestructura indispensable, priorizando alternativas, que brinden un mejor bienestar general.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a la construcción y distribución de los bancos en la Plaza Almirante Brown.

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la Partida de Obras Publicas del Ejercicio Financiero 2001.-.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE MAYO DE 2001.

Omv/LA